





RESOLUCIÓN 3749 (01 de diciembre de 2015)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso para la asignación de recorridos, capacidad transportadora, frecuencias y horarios en el transporte terrestre automotor mixto en vehículos doble cabina"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES EN ESPECIAL LAS LEYES 105 DE 1993 Y 336 DE 1996, EL DECRETO LEY 080 DE 1987 y EL DECRETO 1079 DE 2015 Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3747 de 30 de noviembre de 2015, este despacho adoptó el estudio técnico en materia de transporte terrestre automotor mixto ejecutado mediante contrato S-MC-2015-0346, por el Ingeniero RICARDO MUÑOZ VARGAS, identificado con Tarjeta Profesional 0009-0555 y Matricula Profesional 01100-0569 del Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vias de Colombia, para determinar la oferta y demanda en el transporte mixto, así como la fijación de recorridos, asignación de capacidad transportadora y horarios desde la zona central del municipio hasta y desde de las distintas veredas o lugares en la jurisdicción.

Que el estudio técnico contratado, concluyó que los recorridos señalados para su asignación corresponden a las siguientes veredas o lugares: Aposentos, Carolina, Centro Alto, San Gabriel, Piedra Herrada, Agua Caliente, Comuneros, La Violeta, El Chuscal, Bellavista, El Mirador y La Diana así como centros poblados rurales como Hato Grande, Mercenario, Meusa y Gratamira para la fijación de una capacidad transportadora de siete (07) camionetas doble cabina.

Que éste despacho ya efectuó la revisión de los términos de referencia para el ordenamiento del concurso que señala el Artículo 2.2.1.5.5.8 del Decreto 1079 de 2015, una vez determinadas las necesidades de demanda insatisfecha y de movilización.

Que el día martes primero (01) de diciembre de 2015, se efectuará la publicación en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Sopó, por espacio de diez (10) días hábiles como lo ordena el Artículo 2.2.1.5.5.8 del Decreto 1079 de 2015 y en virtud de la carencia de un diario de amplia circulación en el municipio.















Que este despacho es autoridad competente en materia de transporte terrestre automotor en la modalidad de MIXTO, conforme lo señala el Artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1079 de 2015, En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la apertura del concurso, conforme los términos de referencia, para la participación de las empresas debidamente constituidas e interesadas en el transporte mixto y el otorgamiento de recorridos, capacidad transportadora, horarios, hacia y desde las Veredas o sitios: Aposentos, Parque Ecológico Pionono, Carolina, Centro Alto, San Gabriel, Piedra Herrada, Agua Caliente, Comuneros, La Violeta, El Chuscal, Bella Vista, El Mirador y La Diana, en la jurisdicción del Municipio de Sopó.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la evaluación de la asignación de los recorridos y capacidad transportadora en este municipio se deberá tener en cuenta por las empresas participantes los términos de referencia, conforme el Artículo 2.2.1.5.5.8 del Decreto 1079 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Los términos de referencia para la asignación de los recorridos en esta jurisdicción, estarán disponibles para las empresas interesadas en la Secretaria de Gobierno, en las horas hábiles de despacho así como para obtener copias de los mismos, se cancelará el valor de las fotocopias en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Para el conocimiento de los interesados en el concurso se efectuara publicación en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Sopó, en razón de los considerandos descritos por el término y plazos estipulados en el Decreto 1079 de 2015.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA

Alcalde Municipal de Sopó

Aprobó: Carlos Alberto Zubieta Cortés & Sec. Jurídico y de Contratación

Elaboró César Alberto Charry Acosta Sec. Gobierno y Participación Comunitaria



